

CONDICIONES DE GARANTÍA EN SERVICIO TECNICO

1. Objeto y Cobertura de la Garantía de Reparación

La presente garantía se aplica única y exclusivamente a:

- Las piezas de repuesto originales instaladas la intervención descrita en la orden de trabajo.
- La mano de obra dedicada específicamente a la subsanación de la avería original.
- **Exclusión de origen:** Esta garantía no cubre el funcionamiento global de la máquina, ni averías futuras en componentes o sistemas que no hayan sido intervenidos, modificados o reparados en el servicio técnico objeto de la reclamación.

2. Periodo de Vigencia de la Reparación

- **Plazo General:** La garantía de la reparación tendrá una validez de 3 meses (o 300 horas de funcionamiento, lo que ocurra primero) a partir de la fecha de entrega de la máquina reparada.
- **Garantía de Componentes Mayores:** En caso de sustitución completa de componentes principales (como bloques de motor, alternadores principales, bombas hidráulicas o módulos electrónicos de control), el plazo de la pieza será el que determine el fabricante original de dicho componente, manteniendo los 3 meses para la mano de obra de instalación.

3. Exclusiones de la garantía

La garantía perderá toda validez si tras la reparación se detecta:

- **Manipulación:** Apertura, ajuste o modificación de los precintos, componentes o parámetros de software reparados por parte de personal ajeno a nuestro SAT.
- **Condiciones de Trabajo:** Operar la máquina fuera de los rangos técnicos recomendados (sobrecargas, velocidades excesivas, falta de refrigeración o lubricación).
- **Líquidos y Consumibles:** Uso de combustibles, aceites, refrigerantes o consumibles no homologados por el fabricante que contaminen o dañen las piezas sustituidas.
- **Averías Conexas:** Fallos provocados por componentes defectuosos preexistentes en la máquina que el Comprador decidió expresamente no reparar o sustituir a pesar de la recomendación de los técnicos.

4. Diagnósticos con Rechazo de Presupuesto

Si para determinar la avería el SAT ha tenido que desmontar parte de la maquinaria y el Comprador decide no aceptar el presupuesto de reparación, la máquina se devolverá desmontada. El Vendedor queda eximido de cualquier responsabilidad sobre el estado de la máquina y facturará las horas de mano de obra destinadas al diagnóstico y desmontaje.

5. Logística, Desplazamiento y Gastos "In Situ"

- **En Taller Autorizado:** Si la máquina o el componente fue enviado a nuestras instalaciones, todos los gastos de transporte (ida y vuelta) serán por cuenta y riesgo del Comprador.
- **Reparaciones de Campo (In Situ):** Si la reparación garantizada se realizó en las instalaciones del Comprador:
 - La garantía cubrirá el tiempo de reparación del técnico y los materiales.
 - Los gastos de kilometraje, tiempo de viaje, dietas y alojamiento del técnico para acudir a revisar la garantía correrán por cuenta del Comprador, a menos que se demuestre un error grave y manifiesto en la ejecución de la reparación original.

6. Limitación de Responsabilidad por Parada de Planta

El Vendedor no asumirá, bajo ningún concepto, costes derivados de la parada de producción, retrasos en la cadena de suministro del cliente, lucro cesante o penalizaciones contractuales que el Comprador deba pagar a terceros debido al tiempo que la máquina permanezca inoperativa por la avería o durante el proceso de ejecución de la garantía.

7. Ámbito de aplicación

Esta garantía se otorga exclusivamente en el marco de una relación mercantil entre profesionales o empresas (B2B). No resulta de aplicación la legislación general de protección de los consumidores y usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007 en España o directivas equivalentes de protección al consumidor), aplicándose de forma única las condiciones, plazos de reclamación por vicios internos y limitaciones aquí estipuladas.

Esta garantía se otorga exclusivamente en el marco de una relación mercantil entre profesionales o empresas (B2B). No resulta de aplicación la legislación general de protección de los consumidores y usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007 en España o directivas equivalentes de protección al consumidor), aplicándose de forma única las condiciones, plazos de reclamación por vicios internos y limitaciones aquí estipulados.